



GST25-0156-0

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA “A.T. DE SOPORTE TÉCNICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS”.

ÍNDICE

Contenido

1. OBJETO DEL PLIEGO	2
2. OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MARCO LEGAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	2
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
5. PRESUPUESTO INDICATIVO DEL CONTRATO.	3
6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.	3
7. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	4
8. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	4
9. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES MÍNIMOS ASIGNADOS AL CONTRATO.	9
10. CONDICIONES GENERALES.	10
11. CONSIDERACIONES FINALES.....	14

ANEXOS

ANEXO I: VALORACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO II: PRECIOS DESCOMPUESTOS.



1. OBJETO DEL PLIEGO

Con el fin de mejorar la eficacia en el desarrollo de las funciones que, en materia de protección marítima y de infraestructuras críticas, tiene asignadas la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB), se redacta el presente pliego, que tiene por objeto servir de base para la contratación por la APB de una asistencia técnica para el soporte técnico en materia de protección marítima, portuaria y de infraestructuras críticas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Tiene por objeto el presente documento servir de base para la contratación por parte de la APB de una asistencia técnica para dar apoyo técnico permanente y continuado (tanto en días laborables como en festivos) en materia de protección marítima, portuaria e infraestructuras críticas a:

- La Presidencia y Dirección de la Autoridad Portuaria de Baleares.
- Los Oficiales de Protección de las Instalaciones Portuarias en Gestión Directa.
- Los Oficiales de Protección de los Puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares.
- Los Responsables de seguridad y Enlace de la Autoridad Portuaria de Baleares.
- Los Delegados de Seguridad de las Infraestructuras Críticas de la Autoridad Portuaria de Baleares.
- A todo el resto de personal de la Autoridad Portuaria de Baleares implicado en materia de protección marítima, portuaria e infraestructuras críticas.

Dado el volumen de trabajo que asume esta Autoridad Portuaria, resulta necesario una asistencia externa especializada para cubrir con eficacia y calidad los trabajos que se pretende contratar.

El servicio que se contrata comprende la ejecución de todos los trabajos definidos en el presente pliego.

3. MARCO LEGAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Se atenderá a la siguiente legislación vigente:

- CÓDIGO INTERNACIONAL para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP), adoptada el 12 de diciembre de 2002, mediante Resolución 2 de la Conferencia de Gobiernos contratantes del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974.
- REGLAMENTO (CE) No 725/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 31 de marzo de 2004 relativo a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias.
- DIRECTIVA 2005/65/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de octubre de 2005, sobre mejora de la protección portuaria.
- REAL DECRETO 1617/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo.
- DIRECTIVA 2008/114/CE DEL CONSEJO, de 8 de diciembre de 2008, sobre la identificación y designación de infraestructuras críticas europeas y la evaluación de la necesidad de mejorar su protección.



- LEY 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.
- REAL DECRETO 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
- RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los nuevos contenidos mínimos de los Planes de Seguridad del Operador y de los Planes de Protección Específicos.
- Así como cualquier otra que sea de aplicación en las materias objeto del presente pliego.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para la prestación de los servicios objeto del contrato, se establece el plazo de DOS (2) años, más tres (3) posibles prórrogas de un (1) año cada una. Plazo a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio del contrato.

5. PRESUPUESTO INDICATIVO DEL CONTRATO.

Tal y como aparece en el ANEJO I: VALORACIÓN, el presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO euros con CUARENTA Y DOS céntimos (256.395,42 €) más CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES euros con CUATRO céntimos (53.843,04 €) en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO euros con CUARENTA Y SEIS céntimos (310.238,46 €). Contabilizando tres eventuales prórrogas de un año cada una el valor estimado del contrato asciende a SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO euros con CINCUENTA Y CINCO céntimos (640.988,55 €) más CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE euros con SESENTA céntimos (134.607,60 €) en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS euros con QUINCE céntimos (775.596,15 €).

6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora como Director de los Proyectos y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Consultor.

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno a cada uno de los documentos y/o unidades ejecutadas del presupuesto.



- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al Consultor y supervisar el desarrollo de los trabajos.
- Emitir las relaciones valoradas y las certificaciones para el abono de los trabajos.
- Facilitar al Consultor el acceso a la documentación que se refiere la prescripción 3 del presente Pliego.
- Preparar la recepción única y definitiva para la totalidad, y la liquidación del Contrato.

7. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

a. El desempeño de la asistencia técnica se realizará preferentemente en el puerto de Palma, debiendo desplazarse el personal necesario del adjudicatario a los puertos de Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina, cada vez que, a criterio del Responsable del Contrato, ello sea necesario o conveniente para el buen desarrollo de los trabajos.

b. Los trabajos se desarrollarán en jornada completa por los medios humanos mínimos establecidos en el punto 9 del presente pliego, debiendo la empresa consultora garantizar una disponibilidad ante emergencias total en período laborable o fuera del mismo.

c. El Consultor informará al Responsable del Contrato por escrito o de palabra, según lo requiera este último, cada vez que le sea solicitado y, en todo caso, con una periodicidad mínima semanal.

d. El adjudicatario elaborará un Plan de Trabajo con carácter mensual que tendrá que ser acordado y aprobado por el Responsable del Contrato.

e. El Responsable del Contrato definirá las reuniones a realizar, así como su frecuencia, e indicará al consultor en cuales éste deberá levantar acta de las mismas.

f. El Director de la APB o persona en quien delegue, podrá convocar periódicamente reuniones de trabajo con el Responsable del Contrato y el Consultor para comprobar la calidad de los trabajos y el cumplimiento del Plan de Trabajo y de este pliego.

g. Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, todas las relaciones directas del Consultor con la APB se desarrollarán a través del Responsable del Contrato o a través de las personas en las que este delegue.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Los trabajos que deben realizarse son todas aquellas tareas, trabajos, actuaciones, actividades y labores que correspondan para el mejor cumplimiento de lo que en cuestiones de asesoramiento en materia de protección marítima, portuaria y de infraestructuras críticas deba realizar a la Autoridad Portuaria de Baleares. Concretamente, la asistencia técnica realizará los siguientes trabajos:



A. Prioritarios (a título orientativo y no exhaustivo)

1. Revisión general del estado de la documentación preceptiva en materia de protección marítimo-portuaria y en infraestructuras críticas. Elaboración del informe del estado de la misma y propuesta de actualización de aquella documentación preceptiva que corresponda.
2. Elaboración de las actuaciones que, en su caso, correspondiesen.
3. Revisión general del estado de las instalaciones en materia de protección marítimo-portuaria y de infraestructuras críticas, y elaboración de los correspondientes informes de adopción de medidas correctoras que se considerasen oportunas.

B. Real Decreto 1617/2007 (a título orientativo y no exhaustivo).

1. Controlar, en el ámbito portuario, el cumplimiento de la normativa que afecte a la protección marítima de las instalaciones portuarias y del puerto.
2. Proponer la identificación de los límites del puerto y de las instalaciones portuarias a los que sea de aplicación el Real Decreto 1617/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo, en base a los resultados de las evaluaciones de protección que se hayan realizado.
3. Colaborar en la completa realización de las evaluaciones de protección de las instalaciones portuarias (tanto de gestión directa como indirecta), de los puertos, y proponer sus modificaciones. Realizar los trámites y preparar las aprobaciones correspondientes.
4. Colaborar en la completa realización de los planes de protección de las instalaciones portuarias (en gestión directa), de los puertos y proponer sus modificaciones. Realizar los trámites y preparar las aprobaciones correspondientes.
5. Mantener actualizadas y revisadas, según la legislación vigente, las evaluaciones y los planes de protección de las instalaciones portuarias, identificando y proponiendo las necesidades de modificación de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia.
6. Mantener actualizadas y revisadas, según la legislación vigente, las evaluaciones y los planes de protección de los puertos, identificando y proponiendo las necesidades de modificación de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia.
7. Supervisar el cumplimiento de los planes de protección de las instalaciones portuarias y de los puertos, especialmente en lo relativo a los procedimientos de protección y a las medidas de seguridad. Realizar los correspondientes informes de subsanación de deficiencias observadas.
8. Supervisar el estado de las medidas de seguridad de las instalaciones y de los equipos, y realizar los correspondientes informes de subsanación de deficiencias.
9. Realizar la evaluación de los riesgos de amenazas que determinadas instalaciones externas al puerto, adyacentes al mismo, pudieran representar para el puerto.
10. Supervisar la aplicación de los planes de protección de los puertos y los de las instalaciones portuarias, asegurar y realizar su implantación, cumplimiento, actualización y mejora, sin perjuicio de las competencias en materia de seguridad o protección de otros organismos.
11. Identificar a los oficiales de protección de las instalaciones portuarias otorgadas en concesión en las zonas de servicio de los puertos, verificar que cumplen con los requisitos de acreditación aplicables y que tienen asignadas, por parte de los titulares de dichas instalaciones, sus funciones y responsabilidades.
12. Colaborar en la elaboración de informes destinados a la autoridad nacional competente para la protección marítima, sobre la identificación de las instalaciones portuarias y de los puertos afectados que deben disponer de un plan de protección.



13. Colaborar en la emisión de la declaración de cumplimiento de las instalaciones portuarias.
14. Proponer el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 725/2004 en aquellas instalaciones portuarias que, aunque sean utilizadas fundamentalmente por buques que no estén dedicados a viajes internacionales, tengan que prestar en ocasiones servicio a buques que lleguen a ellas o zarpen desde ellas en un viaje internacional (según lo señalado en el artículo 7.3 del Real Decreto 1617/2007).
15. Colaborar en las tareas de los Comités Consultivos de protección, especialmente en:
 - a. Elaboración del orden del día.
 - b. Elaboración del desarrollo de cada uno de los puntos del orden del día, preparando las documentaciones y presentaciones (powerpoints, etc.) necesarias a criterio del Presidente del Comité Consultivo.
 - c. Realizar las convocatorias de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias.
 - d. Elaborar las actas de las sesiones de los comités.
 - e. Participar en las comisiones de trabajo que se constituyan.
 - f. Desarrollar procedimientos y protocolos de colaboración y coordinación entre los organismos y entidades participantes, y entre ellas y el resto de los organismos y entidades afectadas o interesadas en materias de protección de los buques, de las instalaciones portuarias y de los puertos.
 - g. Proponer sugerencias y recomendaciones para la protección marítima, para la mejora de la protección del transporte marítimo, de los buques, de las instalaciones portuarias y de los puertos.
 - h. Asistir a la autoridad de protección portuaria en situaciones de crisis.
 - i. Proponer una programación de ejercicios y prácticas de los planes de protección de las instalaciones portuarias y de los puertos, que cumpla los requerimientos de la legislación vigente, realizar su preparación (convocando y asistiendo a las reuniones previas y posteriores que fuesen necesarias), colaborar en su desarrollo y realizar los correspondientes informes con las conclusiones y propuestas de mejora que fuesen oportunas.
 - j. Colaborar con los ejercicios y prácticas en materia de Seguridad (SAFETY) que se lleven a cabo en los puertos de la APB. Participando de forma activa y elaborando informes, en su caso.
 - k. Aportar el apoyo administrativo y técnico necesario para el funcionamiento del comité.
 - l. Generación de contenidos para las sesiones de los comités.
 - m. Proponer mejoras de funcionamiento del comité y mantener actualizado el Reglamento de Funcionamiento Interior de los Comités Consultivos de Protección de los Puertos. Mantener actualizados los nombramientos de los miembros de los Comités Consultivos, elaborando las resoluciones de nombramiento y cese de sus miembros.
16. Preparar los escritos, dirigidos al Ministerio de Interior, de solicitud de aprobación de las evaluaciones y de los planes de protección de los puertos.
17. Preparar el otorgamiento de la declaración de cumplimiento del puerto.
18. Asistir a cuantas reuniones sean convocadas, relativas a materias de protección marítima y portuaria.
19. Elaboración de los informes que recojan los incidentes de protección marítima ocurridos y el procedimiento seguido, desde su inicio hasta su finalización, que será remitido. Remisión de los mismos, en el plazo más breve posible, al oficial de protección del buque que haya podido resultar afectado por dicho incidente y a la autoridad de protección portuaria. Elaboración de los registros que se conservarán, durante al menos tres años desde su fecha de emisión, de las siguientes actividades e incidentes:



- a. Formación del personal.
 - b. Ejercicios y simulacros.
 - c. Amenazas e incidentes de protección sufridos.
 - d. Violaciones de la protección.
 - e. Cambios de los niveles de protección activados.
 - f. Auditorías internas.
 - g. Mantenimiento, calibración y ensayos de los equipos y sistemas de protección existentes en la instalación portuaria.
20. Establecer y aplicar los procedimientos necesarios para asegurar el mantenimiento de la confidencialidad de las materias tratadas en el Real Decreto 1617/2007, contra accesos o divulgación no autorizados, en particular en lo relativo a:
 - a. Información relativa a las evaluaciones de protección y planes de protección de los buques, de las instalaciones portuarias y de los puertos.
 - b. Información relativa a los informes y registros previstos en este Real Decreto.
21. Cumplir el deber de confidencialidad respecto de las materias, informes y registros establecidos en la legislación de protección marítima y portuaria y en este pliego, cuando ello sea preceptivo.
22. Preparar los eventos y asistir a cuantas inspecciones se someta a la autoridad de protección portuaria en materia de protección marítima y portuaria.
23. Elaborar los procedimientos de coordinación que fuesen necesarios con otros planes de protección civil, en particular con el plan de emergencia interior del puerto, manuales de autoprotección de estaciones marítimas, planes interiores marítimos, etc.
24. Preparar los eventos y asistir a todas las reuniones a las que tenga que acudir el oficial de protección del puerto y/o el oficial de protección de la instalación portuaria, y en especial las que sean solicitadas por los oficiales de protección del buque y por los oficiales de la compañía para la protección marítima.
25. Elaborar las actas correspondientes de las reuniones celebradas, que considere conveniente el oficial de protección del puerto y/o el oficial de protección de la instalación portuaria.
26. Orientar y asesorar a los oficiales de protección de las instalaciones portuarias concesionadas.
27. Elaboración, difusión, implantación y actualización de cuantas FICHAS DE PROTECCIÓN en el ámbito portuario fueran necesarias.
28. Coordinación y colaboración en materia de protección portuaria con cualquier unidad organizativa de la Autoridad Portuaria de Baleares.
29. Elaboración y revisión de contenido informativo en materia de protección portuaria que, en colaboración con la unidad organizativa que corresponda en la APB, deberá estar disponible en la página web de la APB y accesible para los distintos integrantes de la comunidad portuaria, esto es, y a modo de ejemplo no exhaustivo, empresas de servicios portuarios, consignatarios, empresas de servicios comerciales, usuarios del puerto, etc.

C. CÓDIGO INTERNACIONAL para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP) (a título orientativo y no exhaustivo).

1. Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Puertos del Estado en materia de protección marítima y portuaria.
2. Mantener actualizados los procedimientos de la Autoridad Portuaria en materia de protección marítima y portuaria, verificar su cumplimiento y proponer las modificaciones y subsanaciones de deficiencias que en su caso procediesen.



3. Realizar periódicamente inspecciones de protección de las instalaciones portuarias, tanto en gestión directa como indirecta, para asegurar que las medidas de protección siguen siendo adecuadas, y proponer auditorías internas de aplicación del plan.
4. Acrecentar la toma de conciencia de la protección y la vigilancia entre el personal de la instalación portuaria.
5. Asegurarse de que se ha impartido la formación adecuada al personal responsable de la protección de la instalación portuaria y del puerto, colaborando en la impartición de la misma cuando ello sea necesario.
6. Proponer la formación que considere necesaria o conveniente para el personal con tareas en materia de protección.
7. Preparar la información, que sea preceptiva, a las autoridades pertinentes de los sucesos que supongan una amenaza para la protección de la instalación portuaria y llevar un registro de los mismos.
8. Coordinar la implantación del plan de protección de la instalación portuaria con los pertinentes oficiales de protección de los buques y oficiales de las compañías para la protección marítima, asistiendo a cuantas reuniones sean solicitadas por los mismos.
9. Proponer la coordinación con los servicios de protección necesarios, y participar en la misma.
10. Asegurarse de que se cumplen las normas relativas al personal responsable de la protección de la instalación portuaria.
11. Garantizar el funcionamiento, prueba, calibrado y mantenimiento adecuados de los equipos de protección.
12. Ayudar a los oficiales de protección de los buques a confirmar la identidad de las personas que deseen subir a bordo, cuando se les pida.
13. Además de las otras funciones que quedan establecidas en el Código Internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias, relativas al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
14. Elaborar las declaraciones de protección marítima que procedan, asegurándose de su cumplimiento por todas las partes.

TRABAJOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS:

D. Infraestructuras críticas (a título orientativo y no exhaustivo).

1. Elaborar los planes de protección específicos y cuantos documentos sean preceptivos en materia de infraestructuras críticas.
2. Los trabajos para mantener periódicamente actualizados los planes de seguridad del operador, los planes de protección específicos, o cuando las circunstancias lo exijan, de acuerdo con la reglamentación correspondiente (en particular el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas, aprobado por el Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, y sus eventuales modificaciones) y, asimismo, cuantos documentos sean preceptivos en esta materia, elaborando las correspondientes actualizaciones.
3. Colaborar, en su caso, en la elaboración de las eventuales modificaciones del Plan Estratégico del Sector del Transporte y en la realización de los análisis de riesgos correspondientes.
4. Cuantas labores sean necesarias para facilitar las inspecciones que las autoridades competentes lleven a cabo para verificar el cumplimiento de la normativa sectorial, en el marco de lo establecido en la reglamentación que sea vigente en cada momento.
5. Elaborar cuantos informes sean requeridos correspondientes a la situación actualizada de la implantación de las medidas propuestas en las resoluciones de aprobación o, en su caso, de modificación de los Planes de Protección Específicos.
6. Asistir a cuantas reuniones sean convocadas, relativas a la materia de infraestructuras críticas.



VARIOS:

1. Todos aquellos otros trabajos relacionados con el objeto del contrato, y no incluidos en los puntos anteriores, que le sean encargados por el Presidente de la Autoridad Portuaria, por su Director o por el Responsable del Contrato.
2. Diseñar e implantar un plan de formación para el personal portuario, con o sin funciones asignadas en materia de Protección Portuaria, como pueden ser, y de forma no exhaustiva, Policía Portuaria, personal de la Unidad Organizativa de Conservación de la APB, personal de las empresas prestadoras de Servicios Portuarios, empresas consignatarias y otros.
3. Realizar las formaciones de implantación de los procedimientos en materia de protección de la APB a su personal.
4. Realizar las formaciones de implantación de los Planes de protección de las Instalaciones Portuarias y Planes de Protección de los Puertos de la APB a su personal.
5. Supervisar y realizar informes de las empresas que prestan servicio al pasaje en materia de protección
6. Realizar los intercambios documentales y transmitir la información que proceda a las empresas que prestan servicio al pasaje en materia de protección.
7. Diseño, organización, promoción y ejecución de las “JORNADAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PORTUARIAS”, para 100 personas. Dichas jornadas consistirán en dos días consecutivos durante los cuales, y quedando incluida en la presente partida, el adjudicatario deberá organizar en su totalidad, las pausas para el café (coffee break) de ambos días, la comida del primer día de las jornadas, la actividad complementaria, y de carácter voluntario para los participantes, durante la tarde del primer día y la organización de la cena del primer día.
En lo relativo a la actividad complementaria está deberá consistir en la organización por parte del adjudicatario de la visita de los participantes a uno varios bienes de interés cultural de la ciudad de Palma, excursión marítima por el puerto de Palma o infraestructura portuaria de interés. El adjudicatario deberá incluir la organización de dicha visita, considerando los traslados, de ida y vuelta, desde punto de encuentro común y las entradas o ticket que pudieran ser necesarios.

En relación al punto anterior, y atendiendo a la duración estimada del contrato, el adjudicatario del mismo deberá realizar una edición de las “Jornadas” cada dos (2) años. La primera edición entre el primer y segundo año de contrato, y la segunda edición durante el primer o el segundo año de prórroga en caso de que dichas prórrogas sean solicitadas por el licitador y concedidas por la Autoridad Portuaria.

Mensualmente el adjudicatario elaborará una memoria descriptiva donde detalle los trabajos realizados en lo relativo a los anteriores apartados, memoria que deberá entregar al responsable del contrato para certificar los trabajos realizados.

9. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES MÍNIMOS ASIGNADOS AL CONTRATO.

Los recursos mínimos humanos, asignados por el adjudicatario al contrato, serán de **un (1) consultor con una dedicación 100% a la presente asistencia técnica**, con la formación y experiencia que se expone a continuación:

- Experiencia en el ámbito de la protección marítima, en Autoridades Portuarias del Sistema Portuario español, durante un mínimo de tres (3) años de entre los últimos cinco (5) años.
- Haber realizado evaluaciones de protección y planes de protección de instalaciones



portuarias en puertos de interés general.

- Haber realizado evaluaciones de protección y planes de protección de infraestructuras críticas portuarias.
- Haber redactado evaluaciones de protección y planes de protección de puertos de interés general del Sistema Portuario español.
- De entre el personal propuesto por el licitador para desarrollar los trabajos, el consultor propuesto al 100% de dedicación deberá contar con la titulación de Director de Seguridad.

El consultor designado deberá contar como mínimo con teléfono móvil, equipos informáticos necesarios y aplicaciones informáticas pertinentes para garantizar el desarrollo de los trabajos.

La asistencia técnica incluirá copistería y servicio de delineación cuando se precise, así como dos (2) dispositivos tipo "Tablet" ruggedizada que deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

- Pantalla multitáctil capacitiva.
- Tamaño de pantalla mínimo 13".
- Resolución mínima 1280x800 pixeles.
- Brillo mínimo 400 nits.
- Retroiluminación LED.
- Procesador mínimo Quad Core 1,44 Ghz.
- Memoria RAM mínima 4 GB.
- Almacenamiento interno mínimo 64 Gb.
- Conectividad mínima WiFi 802.11, bluetooth y LTE.
- Puertos mínimos RJ45, 2xUSB 2.0, RS-232, MiniHDMI, Audio, MicroSD.
- Batería de mínimo 9.500 mAh con 8 horas mínimo de autonomía.
- Cumplimiento de la normativa MIL-STD 8010G Anti-golpes y Anti-caídas.
- Grado de protección mínimo IP65.
- Temperatura de operación -20 °C a 60 °C.
- Sistema Operativo Windows 10.
- Paquete Office habitual, incluyendo procesador de texto, hojas de cálculo, entre otros.

Se valorará que, al menos, uno de los vehículos ligeros adscritos al contrato disponga de etiqueta Cero de la DGT.

Los trabajos de verificación y control permanente del cumplimiento de la normativa que afecte a la protección marítima de las instalaciones portuarias y de los puertos de la APB, unido a la eventual convocatoria de visitas y reuniones no programadas que se tengan que realizar fuera del horario laboral, exigen que el consultor garantice un tiempo de respuesta en acudir a las oficinas de la citada Autoridad Portuaria inferior a 1 hora.

10. CONDICIONES GENERALES.

10.1 INICIO DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio se iniciará a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos, a suscribir entre el contratista y el Responsable del Contrato. La firma del acta de inicio se celebrará como máximo un mes después de la formalización del contrato. Durante este tiempo el contratista deberá contar con todos los permisos y licencias y requisitos establecidos reglamentariamente en este documento.



10.2 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR.

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- La mano de obra, que será especializada y homologada.
- Los medios técnicos y auxiliares necesarios.
- Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la ejecución de los trabajos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

10.4 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO.

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

10.5 CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario, y su personal que tenga que participar en el desarrollo de los trabajos, presentarán un compromiso de confidencialidad escrito, en el que se comprometerán a la custodia de la documentación generada, consultada o transmitida de otras partes, así como el compromiso de entrega de toda ella a la APB a la finalización de los trabajos, todo ello de conformidad con las exigencias de confidencialidad establecidas en la legislación de aplicación.

10.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Con carácter previo al inicio de los trabajos, es condición indispensable para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la APB, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la Autoridad Portuaria de Baleares (OCAE).

Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:



DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley General Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido.
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.



- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos.

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 20 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

10.7 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos. El Responsable del Contrato, nombrado por la APB, establecerá el plazo y orden de prioridad de los trabajos incluidos en este pliego; un retraso injustificado de cumplimiento de las instrucciones dadas será causa de penalización, por esta causa, del 3% del valor del contrato.

10.8 TRABAJOS NO AUTORIZADOS.

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

10.9 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas



especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

11. CONSIDERACIONES FINALES.

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la ejecución de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

(La fecha de valida será la de la firma electrónica de la aprobación del órgano de contratación).

EL AUTOR DEL DOCUMENTO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

**Jefe de División de Seguridad y
Protección**

Firmado digitalmente por
D. Josep Aubareda i Figueras

**El Jefe de Departamento de Operaciones y
Servicios Portuarios.**

Firmado digitalmente por
D. Eva González Alonso

**El Jefe de Área de Explotación y Medio
Ambiente.**

Firmado digitalmente por
D. Jorge Martín Jiménez

Vº Bº EL DIRECTOR,

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



ANEXO I: VALORACIÓN Y PRESUPUESTO

GST25-0156-0 "A.T. DE SOPORTE TÉCNICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS".						
VALORACIÓN						
CAPÍTULO ÚNICO						
Núm.	Ud.	Descripción	Medición	Precio	Parcial	Total
1.1	mes	Actualización y mantenimiento de las evaluaciones de protección de las 15 instalaciones portuarias de la A.P.B., incluso las 6 instalaciones concesionales.	24,00	1.664,83	39.955,91	
1.2	mes	Actualización, mantenimiento e implantación de los planes de protección de las 15 instalaciones portuarias de la A.P.B.	24,00	1.255,63	30.135,06	
1.3	mes	Actualización y mantenimiento de las evaluaciones de protección y posterior actualización y mantenimiento de los planes de protección de los 5 puertos de la A.P.B.	24,00	923,47	22.163,30	
1.4	mes	Secretaría de actas y redacción de informes, envío de documentación y organización y coordinación en la A.P.B. y con otras Admin.	24,00	868,74	20.849,71	
1.5	mes	Elaboración, difusión, implantación y actualización de fichas de Protección en el ámbito portuario y elaboración y revisión de contenido informativo en materia de protección portuaria.	24,00	622,73	14.945,44	
1.6	mes	Tareas de diseño y redacción e implantación de los planes de seguridad en el ámbito de las infraestructuras críticas.	24,00	2.116,24	50.789,72	
1.7	P.A.	Partida Alzada a justificar por el responsable del contrato para los desplazamientos de la A.T. en base a los precios descompuestos correspondientes, incluso los gastos derivados de los mismos.	1,00	6.619,20	6.619,20	
1.8	P.A.	Jornadas de Seguridad y Protección Portuarias, para 100 personas. Dichas jornadas consistirán en dos días consecutivos durante los cuales, y quedando incluida en la presente partida, el adjudicatario deberá organizar en su totalidad, las pausas para el café (coffee break) de ambos días, la comida del primer día de las jornadas, la actividad complementaria, y de carácter voluntario para los participantes, durante la tarde del primer día y la organización de la cena del primer día. En lo relativo a la actividad complementaria está deberá consistir en la organización por parte del adjudicatario de la visita de los participantes a uno varios bienes de interés cultural de la ciudad de Palma, excursión marítima por el puerto de Palma o infraestructura portuaria de interés. El adjudicatario deberá incluir la organización de dicha visita, considerando los traslados, de ida y vuelta, desde punto de encuentro común y las entradas o ticket que pudieran ser necesarios.	1,00	30.000,00	30.000,00	
TOTAL CAPÍTULO:						215.458,34
IMPORTE DE EJECUCIÓN MATERIAL (SIN IVA)						215.458,34
GASTOS GENERALES (13%)						28.009,58
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)						12.927,50
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA) PARA 2 AÑOS						256.395,42
I.V.A. (21%)						53.843,04
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA						310.238,46
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 2 años + 3 posibles prórrogas (SIN IVA)						640.988,55
I.V.A. (21%)						134.607,60
PRESUPUESTO POR CONTRATA ESTIMADO DEL CONTRATO						775.596,15



ANEXO II: PRECIOS DESCOMPUESTOS

GST25-0156-0 "A.T. DE SOPORTE TÉCNICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS".					
PRECIOS DESCOMPUESTOS					
Núm. Ud.	Descripción	Medición	Precio	Parcial	Total
1.1 ud	Actualización y mantenimiento de las evaluaciones de protección de las instalaciones portuarias de la A.P.B., incluso las instalaciones concesionales.				
	h Director de seguridad	40,00	29,11	1.164,40	
	h Delineante	12,00	16,54	198,48	
	h Auxiliar	14,00	13,41	187,74	
	% Medios auxiliares	3,00	1.164,40	34,93	
	% Costes indirectos	5,00	1.585,55	79,28	
	Precio total por ud.				1.664,83
1.2 ud	Actualización, mantenimiento e implantación de los planes de protección de las instalaciones portuarias de la A.P.B.				
	h Director de seguridad	29,00	29,11	844,19	
	h Delineante	10,00	16,54	165,40	
	h Auxiliar	12,00	13,41	160,92	
	% Medios auxiliares	3,00	844,19	25,33	
	% Costes indirectos	5,00	1.195,84	59,79	
	Precio total por ud.				1.255,63
1.3 ud	Actualización y mantenimiento de las evaluaciones de protección y posterior actualización y mantenimiento de los planes de protección de los puertos de la A.P.B.				
	h Director de seguridad	20,00	29,11	582,20	
	h Delineante	8,00	16,54	132,32	
	h Auxiliar	11,00	13,41	147,51	
	% Medios auxiliares	3,00	582,20	17,47	
	% Costes indirectos	5,00	879,50	43,97	
	Precio total por ud.				923,47
1.4 ud	Secretaría de actas y redacción de informes, envío de documentación y organización y coordinación en la A.P.B. y con otras Admin.				
	h Director de seguridad	12,00	29,11	349,32	
	h Delineante	8,00	16,54	132,32	
	h Auxiliar	25,00	13,41	335,25	
	% Medios auxiliares	3,00	349,32	10,48	
	% Costes indirectos	5,00	827,37	41,37	
	Precio total por ud.				868,74
1.5 ud	Elaboración, difusión, implantación y actualización de fichas de Protección en el ámbito portuario y elaboración y revisión de contenido informativo en materia de protección portuaria.				
	h Director de seguridad	10,00	29,11	291,10	
	h Delineante	8,00	16,54	132,32	
	h Auxiliar	12,00	13,41	160,92	
	% Medios auxiliares	3,00	291,10	8,73	
	% Costes indirectos	5,00	593,07	29,65	
	Precio total por ud.				622,73
1.6 ud	Tareas de diseño y redacción e implantación de los planes de seguridad en el ámbito de las infraestructuras críticas.				
	h Director de seguridad	50,00	29,11	1.455,50	
	h Delineante	15,00	16,54	248,10	
	h Auxiliar	20,00	13,41	268,20	
	% Medios auxiliares	3,00	1.455,50	43,67	
	% Costes indirectos	5,00	2.015,47	100,77	
	Precio total por ud.				2.116,24
1.7 PA	Partida Alzada a justificar por el responsable del contrato para los desplazamientos de la A.T. en base a los precios descompuestos correspondientes, incluso los gastos derivados de los mismos.				
	u Viaje a Maó y/o Eivissa (ida y vuelta)	10,00	119,56	1.195,60	
	u Viaje a La Savina	10,00	181,16	1.811,60	
	u Viaje a la península (ida y vuelta)	6,00	217,00	1.302,00	
	u Noche de hotel en las islas	10,00	105,00	1.050,00	
	u Noche de hotel en península	6,00	161,00	966,00	
	u Dispositivos tipo "Tablet" ruggedizada	2,00	147,00	294,00	
	Precio total por ud.				6.619,20
1.8 PA	Jornadas de Seguridad y Protección Portuarias, para 100 personas. Dichas jornadas consistirán en dos días consecutivos durante los cuales, y quedando incluida en la presente partida, el adjudicatario deberá organizar en su totalidad, las pausas para el café (coffee break) de ambos días, la comida del primer día de las jornadas, la actividad complementaria, y de carácter voluntario para los participantes, durante la tarde del primer día y la organización de la cena del primer día. En lo relativo a la actividad complementaria está deberá consistir en la organización por parte del adjudicatario de la visita de los participantes a uno varios bienes de interés cultural de la ciudad de Palma, excursión marítima por el puerto de Palma o infraestructura portuaria de interés. El adjudicatario deberá incluir la organización de dicha visita, considerando los traslados, de ida y vuelta, desde punto de encuentro común y las entradas o ticket que pudieran ser necesarios.				
	u Ponente de las jornadas	20,00	500,00	10.000,00	
	u Asistente no ponente	80,00	250,00	20.000,00	
	Precio total por ud.				30.000,00

Se tienen en cuenta salarios brutos anuales, con el nivel retributivo establecido según el Convenio colectivo vigente del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.